ORDEN de 19 de noviembre de 2001, por la que se da publicidad a la concesión de una subvención a la Asociación «Instituto Virtual de Estudios Sociales».

La política de potenciación y desarrollo de la cultura extremeña en todos los órdenes que la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura lleva a cabo, le ha llevado a colaborar estrechamente en las iniciativas que realizan aquéllos en el fomento y difusión de las distintas manifestaciones culturales entre todos los ciudadanos de esta Comunidad Autónoma.

Por ello, conscientes de la importancia de conocer la situación real de los menores extremeños ante el consumo de alcohol y la implicación de las familias en este contexto, se estima necesario establecer una colaboración con la asociación «Instituto Virtual de Estudios Sociales» para el desarrollo de esta investigación, considerando el conocimiento del territorio y del tema a estudiar, así como el equipo de profesionales de los que se dispone.

Por todo lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.1 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, de Régimen General de Concesión de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DISPONGO

ARTICULO UNICO

I.—Dar publicidad a la concesión de una subvención a la asociación «Instituto Virtual de Estudios Sociales» por un importe de diez millones (10.000.000) de pesetas (60.101,21 euros) para la realización de «Estudio sobre Responsabilidad Social y consumo de alcohol durante las actividades de ocio nocturno de los menores extremeños».

2.—La cantidad mencionada se hará efectiva con cargo a la aplicación presupuestaria 17.05.323ª.48900, Superproyecto 200 17 05 9002, Proyecto 17 05 0003 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2001.

DISPOSICION ADICIONAL

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme se establece en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 19 de noviembre de 2001.

El Consejero de Cultura, FRANCISCO MUÑOZ RAMIREZ

ORDEN de 29 de noviembre de 2001, por la que se resuelve conceder subvenciones a clubes deportivos para el año 2001.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 17 de enero de 2001 (D.O.E. n.º 38, de 31 de marzo), por la que se regula la concesión de subvenciones a clubes deportivos para el año 2001, se publicó la Orden de 3 de julio de 2001 (D.O.E. n.º 91 de 7 de agosto) por la que se resuelve conceder subvenciones a clubes deportivos para el año 2001.

Dentro del plazo previsto en el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la A.D. La Madrastra, A.P. La Colmilleja, C.N. Los Delfines, C.T. Almendralejo, C.B. Almendralejo, A.D. Antares y Badajoz V.C. interpusieron recurso de reposición contra la mencionada Orden, siendo estimados y retrotrayéndose los expedientes al momento de la valoración de las solicitudes.

Reunida la Comisión de Selección y Seguimiento y a la vista de su propuesta

RESUELVO

ARTICULO UNICO: Conceder las subvenciones que se especifican, separadas por Programas y expresadas en miles de pesetas:

LOCALIDAD	CLUB	Progr. I	Progr. II	TOTAL
Almendralejo	Club Baloncesto Almendralejo		200	200
Almendralejo	Club Triatlon Almendralejo	100	100	200
Badajoz	Badajoz Voleibol Club	100	100	200
Cáceres	Asociación Deportiva Antares		75	75
Cáceres	Asociación Pescadores La Colmilleja		50	50
Cáceres	Club Natación Cáceres Los Delfines	100	200	300
Cañamero	Asociación Deportiva La Madrastra		75	75
TOTALES		300	800	1.100

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: Contra la presente Orden, que es definitiva en vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier recurso que estime procedente.

SEGUNDA: La presente Orden entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 29 de noviembre de 2001.

El Consejero de Cultura, FRANCISCO MUÑOZ RAMIREZ

ORDEN de 29 de noviembre de 2001, por la que se resuelve conceder subvenciones a Federaciones Deportivas Extremeñas para el año 2001.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 17 de enero de 2001 (D.O.E. n.º 38, de 31 de marzo), por la que se regula la concesión de subvenciones a federaciones deportivas extremeñas para el año 2001, se publicó la Orden de 19 de junio de 2001 (D.O.E. n.º 75 de 30 de junio) por la que se resuelve conceder subvenciones a federaciones deportivas extremeñas para el año 2001.

Dentro del plazo previsto en el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la Federación Extremeña de Columbicultura interpuso recurso de reposición contra la mencionada Orden, siendo estimado y retrotrayéndose el expediente al momento de la valoración de la solicitud.

Reunida la Comisión de Selección y Seguimiento y a la vista de su propuesta,

RESUELVO

ARTICULO UNICO: Conceder la subvención que se especifica, separada por Programas y expresada en miles de pesetas:

FEDERACION	Programa I	Programa II	Programa III	TOTAL
COLUMBICULTURA	400	0	0	400